

TEXTO ÍNTEGRO DE LA CARTA DE AFE A LA RFEF SOBRE LA GRABACIÓN DE LA REUNIÓN

"Real Federación Española de Fútbol. 39213
Presidencia
Secretaría General
Jefe Servicios Jurídicos
Las Rozas, Madrid

Asunto: denuncia ruptura de principio de privacidad de una reunión de terceros no afectos ni sometidos a la RFEF

Tenemos a bien por medio de este escrito dirigirnos a la Presidencia, Secretaría General y Servicios Jurídicos de la RFEF para pedirle explicaciones y que actúen con la diligencia debida para atender al requerimiento que les hacemos respecto a las revelaciones de unas grabaciones privadas (efectuadas en una emisora de radio el pasado 8 de abril), de forma pública, realizadas el pasado 7 de abril, en una reunión no formalizada en el contexto de un órgano colegiado de la RFEF, que implica sometimiento y acatamiento a una praxis de grabación que esta parte no era consciente, y aún más, no está requerida para aceptar por no estar sometida a órgano colegiado alguno de la RFEF.

Y más teniendo en cuenta que se trataba de una reunión en la que se concitó el encuentro de diferentes operadores del fútbol, pero sin relación con órgano colegiado único y central de la RFEF.

De hecho, fue una reunión telemática, en la que la propia representante legal de AFE tuvo dificultades con su conexión, y esto privó de una reunión con las garantías debidas, en relación a la protección a la intimidad requerida y que tuviera conocimiento del hecho, cuando entró tiempo después de que se le advirtiera y aún más, y lo más grave, que consintiera, insistiendo en que se trataba de una reunión dentro de las prefijadas de órganos colegiados de la organización; aún más, en el caso de la letrada de AFE que estaba a título como letrada, y no en ostentación de personaje pública, y estaba allí en el ejercicio de la actividad profesional.

En este sentido, se ha dado publicidad a esa conversación en todo o en parte, este dato lo desconocemos, porque pudiendo salir una parte en antena, Cadena Ser entre el 8 y 9 de abril, no obvia que esa grabación previamente ha sido tenida y valorada antes de proceder a hacerse público, parte interesada de un debate, en el que representantes de AFE -asesora legal- manifestó el lamento de la misma por el tono de la actuación por parte del presidente de la RFEF, inquiriendo en un tono de tercer grado al presidente del sindicato AFE, sobre un tema que estaba ya posicionado por parte del sindicato a los efectos.

Ahora se entiende, por tanto, una vez conocido estos hechos, que lo que se pretendía es actuar como instigador o instigadores de esa intencionalidad de hacer daño a la imagen de AFE, en relación a la revelación al contenido de unas conversaciones privadas, y que entraña por ello una lesión grave a la intimidad de esta organización AFE, centrando el ataque en hechos interpretativos en la persona del Presidente.

En este sentido, como está acreditado, no se trataba de una reunión de un órgano colegiado constituido, según estatutos de la RFEF, por cuanto era una reunión de un grupo de personas, muchas de ellas ajenas a la pertenencia a un órgano colegiado alguno, en los que señalan los estatutos de la RFEF; al igual que otros intervenientes, realizada de forma telemática, el pasado 7 de abril, sin que a los efectos esta parte conociera nada relativo a grabación.

Aún más, como se puede acreditar, la abogada de AFE manifestó problemas en la conexión.

Insistir, por esto, que al no formar parte de esa Institución no se ha hecho expreso consentimiento a que se pudiera grabar, ni tenía conocimiento si esa praxis se llevaba a cabo. Por lo que entraña una clara intromisión a la intimidad de esta persona jurídica -AFE- y protegida por la Ley de Protección de Datos.

En este sentido, apelaremos, ante la no satisfacción de respuesta al hecho a proceder una denuncia de intromisión al honor, al amparo del artículo 18.4 de la Constitución española, y que viene amparado esa protección por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por entender que esa traslación de la grabación en un programa de radio emitido entre el 8 y 9 de abril significaría la disposición de una grabación en manos de un tercero que no debería tener acceso, en base a la legislación vigente -protección de datos, artículo, 19-.

Significar al hecho, el lamento de esta organización que suscribe, en la buena fe que ha sido quebrada por comportamientos que no pueden ser más que reprobables, y que poco o nada dicen respecto a la seguridad jurídica, y el total desprecio mostrado a los postulados legales en un estado de Derecho. La protección se extiende, sin duda alguna, por parte de la Ley de Protección de Datos por cuanto se han trasladado manifestaciones de personas que no estaban sometidas a las normas de la organización, y de las que está obligada como Institución a la protección de datos, en el caso del que suscribe, no tiene sometimiento al control de datos que deba hacer sobre sus miembros, y no era una reunión de órgano colegiado de la organización. Por lo que todo lo que se está vertiendo sobre el ejercicio de una persona, que actúa en la persona jurídica AFE, es reprobable tanto legal como éticamente. Porque los que actuábamos en esa reunión de buena fe, y con el sentido del deber que deberíamos ejercerla con la filtración realizada por la RFEF, en las investigaciones que solicitaremos a la policía y a la autoridad van en relación a la posición de este sindicato, con la libertad, y que su publicación es un burdo intento de coartar y limitar la libertad de esta organización, con un execrable intento de coacción. Por lo que pudiera incurrir en la comisión de un hecho delictivo del código penal, en el referido a vulneración de derechos en los referidos artículo 197. Teniendo en cuenta que dolió en ese contexto el hecho de oposición a la prórroga sistemática de contratos más allá del 30 de junio. Por lo que en este sentido, se ha establecido por parte de la RFEF, y en la persona de su presidente la intencionalidad de tratar de intimidad advirtiendo el propio presidente el propio día 7 de abril en un comunicado de la propia RFEF, que está grabado como un aviso que precedía lo sucedido lastimosamente, en una burda posición de coacción por parte del presidente de la RFEF, Luis Rubiales, como así se recoge en el comunicado de la RFEF, al término de esa reunión. Y todo ello, como AFE dijo en la reunión en un tono que lamentaba porque lo que iba a ser un foro de diferentes actores para tratar un tema grave de salud, con honda preocupación de todos, fue liderado con mala fe y nula voluntad de trabajo en el objetivo que esta parte estaba invitada para estar en esa reunión.

Ante todo ello, solicitamos respuesta inmediata sobre si efectivamente se ha trasladado esta grabación a la emisora de radio, sobre si se ha mantenido la diligencia debida para evitar filtración en los términos de la protección requerida, al ser personas ajena a la institución. Y solicitaremos que todos los presentes nos acompañen en la denuncia ante el hecho, considerado como tipificable cometido, por cuanto constituye una lesión del artículo 18 de nuestra Constitución.

Al mismo tiempo hasta que no se aclare esto no avanzaremos posición alguna en cooperar sobre una Institución que lleve a cabo este tipo de prácticas.

Y lamentamos como desde AFE se manifestó en esa reunión el tono de falta de respeto a la libertad y a la posición este sindicato. Y aún más, el lamento es mucho más cuando el debate está contextualizado en la tragedia de este país.

Por lo que no piensen que vamos a escandalizar en base a la desgracia, sino que a partir de ahora todas las acciones se verán circunscritas al marco legal de protección a los derechos, en un estado democrático, y a mostrar el mayor reproche a una forma de actuar que recuerda viejos tiempos dictatoriales, con total desprecio a la norma, pasados para nuestro país.

*Diego Rivas Fdo. David Aganzo María José López
Madrid, 9 de Abril de 2020".*